

### BH: TASA DE ACTIVIDAD POR AVITUALLAMIENTO DE COMBUSTIBLE A BUQUES MEDIANTE CAMIONES

Regulada por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

TASA	CONCEPTO	BAREMO	TASA DE ACTIVIDAD
<b>BH-00</b>	Avituallamiento a Buques Mínimo 80 Tn. (Por cada Operación).	01	0,6000
<b>BH-01</b>	Avituallamiento a Pesqueros 20 Tn. (Por cada Operación).	01	0,6000

. Por tonelada

### BW: TASA DE ACTIVIDAD POR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A INSTALACIONES EN TIERRA MEDIANTE CAMIONES

Regulada por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

TASA	CONCEPTO	BAREMO	TASA DE ACTIVIDAD
<b>BW-04</b>	Suministro de hasta 5000 litros (Por cada Operación).	01	20,00
<b>BW-04</b>	Suministro > 5000 litros y hasta 15000 litros (Por cada Operación).	02	30,00
<b>BW-04</b>	Suministro > 15000 litros (Por cada Operación).	03	40,00

. Por tonelada

### BW: TASA DE ACTIVIDAD POR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A BUQUE MEDIANTE GABARRA

Regulada por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

TASA	CONCEPTO	BAREMO	TASA DE ACTIVIDAD
<b>BW-05</b>	Avituallamiento a buque mediante Gabarra (Mínimo mil quinientos €/año)	BG	0,5000

. Por tonelada

### BS: TASA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS

Regulada por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

TASA	CONCEPTO	BAREMO	TASA DE ACTIVIDAD
<b>BS-88</b>	Por actividad subacuática =< 1 día.	001	68,2596
<b>BS-88</b>	Por actividad subacuática > 1 día y < 5 días.	002	136,5258
<b>BS-88</b>	Por actividad subacuática = > 5 días.	003	204,7780

. Por tramo de días.

### B\$: TASA DE ACTIVIDAD RETIRADA DE RESIDUOS

Regulada por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

TASA	CONCEPTO	BAREMO	TASA DE ACTIVIDAD
<b>B\$-00</b>	Tasa actividad (Retirada de Líquidos).	001	0,5337
<b>B\$-00</b>	Tasa actividad por manipulación cajas de pescado.	002	0,5337

. Por tonelada

### BU: TASA DE ACTIVIDAD SERVICIOS MARÍTIMOS

Regulada por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

TASA	CONCEPTO	BAREMO	TASA DE ACTIVIDAD
<b>BU-00</b>	Tasa por actividad de Remolque	000	50,0000
<b>BU-01</b>	Tasa por actividad de Amarre	001	2,1349
<b>BU-20</b>	Tasa por actividad de Practicaje	PRA	5,3373

. Por número de servicios

### BT: TASA DE ACTIVIDAD POR EMPRESA ESTIBADORA

Regulada por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

TASA	CONCEPTO	BAREMO	TASA DE ACTIVIDAD
<b>BT-00</b>	Tasa por actividad - Empresa Estibadora	E1	0,0273

. Por tonelada

### BT: TASA DE ACTIVIDAD SERVICIO MANIPULACIÓN CAJAS DE PESCADO

Regulada por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

TASA	CONCEPTO	BAREMO	TASA DE ACTIVIDAD
<b>BT-02</b>	Tasa actividad - Manipulación de Cajas de Pescado.	001	0,00134

. Por número de etiquetas.

**NOTA:** La actualización de la base imponible de la Tasa de actividad está regulada por el Artº.190 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, con la redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013. Dicha actualización deberá ser realizada a través de los Presupuestos Generales del Estado.